

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<b>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</b> Año. 75 pesetas. Semestre. 50 — Trimestre. 30 — Número suelto, cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> . — (Artículo 1.º del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	<b>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</b> En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>Boletín Oficial</i> . Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
--	--	---	--

Número 253

Jueves 13 de noviembre de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### GOBIERNO DE LA NACIÓN

#### Ministerio de Obras Públicas

**DECRETO de 24 de octubre de 1947 por el que se autoriza la subasta de las obras de «Muro de defensa de la margen izquierda del río Pisuerga, en Valladolid, entre el Puente Mayor y el Cubo».** («Boletín Oficial del Estado» del día 31).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de «Muro de defensa de la margen izquierda del río Pisuerga, en Valladolid, entre el Puente Mayor y el Cubo» en cuya tramitación se han cumplido los requisitos exigidos por la legislación vigente en la materia, así como los preceptos del artículo sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro de Obras Públicas, de conformidad con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para la celebración de la subasta de las obras de «Muro de defensa de la margen izquierda del río Pisuerga, en Valladolid, entre el Puente Mayor y el Cubo» por su presupuesto de dos millones quinientas noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y seis pesetas con noventa y un céntimos, que se abonarán en cuatro anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y

siete.— FRANCISCO FRANCO.— El Ministro de Obras Públicas, José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Valdés.

3.520

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 239 del vigente Reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal veterinario de Simancas, y a propuesta de la Jefatura del Servicio provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de viruela ovina en el término municipal de Simancas, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 10 de octubre del corriente año.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 11 de noviembre de 1947.  
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.665

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar en el ganado existente en el término municipal de Montemayor de Pililla, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de

octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los corrales y gallineros de los diversos propietarios de aves, señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Montemayor de Pililla; como zona infecta, el término municipal de Montemayor de Pililla, zona de inmunización la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad y empadronamiento de las aves enfermas y sospechosas y aislamiento de las mismas y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente Reglamento de Epizootias.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Valladolid, 28 de octubre de 1947.  
El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.529

### GOBIERNO CIVIL

#### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚM. 569

#### Precio oficial para el aceite

El «precio oficial» que rige en esta provincia para el aceite es de 8,75 pesetas kilogramo en almacén y 8,20 pesetas el litro al público. Estos precios se entienden con carácter retroactivo desde el día uno de los corrientes.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 8 de noviembre de 1947.— El gobernador civil, presidente, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.655

## Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

## Junta provincial de precios

Precios oficiales.—Mes de noviembre de 1947

CIRCULAR NÚMERO 566

Precios oficiales que registrarán como únicos en toda la provincia para la venta de los artículos que a continuación se indican, durante el mes citado.

ARTÍCULOS	PRECIO DE VENTA POR EL	
	Mayorista	Minorista
	Pesetas.—Kilo	Pesetas.—Kilo
Aceite	8,741	8,20 litro
Alfalfa verde	0,35	—
Algarrobas.	1,60	2,00
Algarrobas mondadas.	2,70	3,00
Almortas	1,20	1,40
Alpiste	1,584	—
Alubias blancas.	6,00	6,50
Alubias pintas	5,50	6,00
Arroz blanco corriente	3,32	3,50
Arroz blanco especial.	4,32	4,50
Azúcar blanquilla y pilé	6,25	6,50
Azúcar de importación	3,705	4,00
Bacalao.	11,60	12,00
Bacalao de importación	7,4788	8,40
Café	32,09	37,00
Chocolate familiar.	8,65	9,00
Chocolate, cuando suministre directamente el fabricante al detallista cobrará	8,30	—
Garbanzos blancos.	6,50	7,00
Garbanzos mulatos.	1,50	2,00
Guisantes	1,80	2,20
Habas	2,35	2,80
Harina de arroz	7,30	7,50
Harina, 90 por 100 (cupo forzoso).	2,507	2,70
Harina, 80 por 100 (cupo excedente).	3,257	3,50
Heno de alfalfa	0,80	—
Jabón común.	4,10	4,50
Leche condensada	4,92 bote	5,20 bote
Lentejas.	4,50	5,00
Manteca fundida	15,45	17,00
Manteca en rama	13,20	14,00
Mantequilla	33,50	37,00
Paja de alfalfa.	0,65	—
Pasta para sopa.	4,60	5,00
Patatas	1,20	1,30
Patatas desecadas o deshidratadas	8,048	9,50
Pulpa.	0,50	—
Puré	2,702	3,00
Salvado	0,72	0,72
Sémola (procedente de la fabricación de harina para pasta de sopa)	3,60	4,00
Tocino	13,70	14,50
Veza	1,15	1,15

Los precios anteriores no podrán ser incrementados por los conceptos de gastos de transportes o arbitrios municipales oficialmente establecidos en las localidades de consumo, ya que ambos gastos son abonados por la Caja de Compensación de Almacenistas, en virtud de lo dispuesto en la circular número 511 de la Comisaría General (*Boletín Oficial del Estado* número 81 del día 22 de marzo de 1945).

En el precio de venta del café por el minorista, va incluido el impuesto de Consumos de Lujo. El impuesto del Timbre en el chocolate, será a cargo del público consumidor.

Los almacenistas no cobrarán en ningún caso los impuestos municipales a los detallistas.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 29 de octubre de 1947.—El gobernador civil-presidente, Juan Alonso-Villalobos.

3.415

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

## Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Habiéndose padecido error en la publicación del anuncio de esta Jefatura inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia fecha 23 de julio del corriente año y señalado con los números 2.202-942, nuevamente se inserta el mismo debidamente rectificado, en la forma siguiente:

Don Eloy Caro Rodríguez, con domicilio en Valladolid, ha presentado instancia en esta Jefatura en solicitud de autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, que derivándose desde la existente de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», en Esguevillas de Esgueva, llegue hasta la finca «Monte San Cristóbal», enclavada en el mismo término municipal, para servicios de riego de dicha finca.

El trazado de la línea referida parte de las inmediaciones del edificio del matadero en Esguevillas de Esgueva, y cruza la carretera de este pueblo a Peñafiel y el camino vecinal de Esguevillas a Alba de Cerrato y continúa paralelamente a este último, hasta las edificaciones existentes en la finca «Monte de San Cristóbal», donde se construirá una pequeña subestación de transformación.

Cruzará las vías antes citadas y varios caminos carreteros.

A la instancia se acompaña el proyecto correspondiente de la instalación, suscrito por facultativo con capacidad legal.

Se solicita la declaración de utilidad pública de las obras con objeto de obtener el derecho a imponer la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos comunales y de dominio público que la línea cruza, y sobre los predios de los particulares que figuran en la relación que se inserta a continuación del presente anuncio.

El proyecto y demás detalles se hallan de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Jefatura, durante las horas hábiles de oficina.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se publica en este «Boletín Oficial», a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del término de treinta días las reclamaciones que estimen oportunas en las Alcaldías del término de Esguevillas de Esgueva, afectado por la instalación o en esta Jefatura de Obras Públicas (Salvador 6).

Valladolid, 8 de noviembre de 1947.—El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

## Relación de propietarios

## Número, propietario y clase de cultivo

1. Don José Coloma, cereales.
2. Don León del Moral, ídem.
3. Don Teodoro Torres, ídem.
4. Don Tomás Coloma, ídem.
5. Cruce con carretera de Esguevillas a Peñafiel, kilómetro 31,560, 6-23-37. Don Eugenio López, cereales.
- 7-44. Doña Alejandra González, id.

- 8. Don Dionisio González, ídem.
- 9-29. Don Desiderio Coloma, ídem.
- 10. Cruce con el camino de Llanillos.
- 11-13-16. Don José Colina, cereales.
- 12-21-57. Don Dionisio López de la Torre, ídem.
- 15. Don Teodoro Carrión, ídem.
- 17. Don Julio García, ídem.
- 18-46. Don Teófilo García, ídem.
- 19. Cruce con la carretera de Esguevillas a Alba de Cerrato, kilómetro, 0,390.
- 20. Don Jesús del Moral, cereales.
- 22-34-36-43. Don Aproniano. García, cereales y viña.
- 24. Don Manuel Trigo, viña.
- 25. Don Eusebio Torres, cereales.
- 26. Señor Tendesillos, ídem.
- 27-31. Don Facundo Camino, ídem.
- 28. Don José Ruiz, cereales.
- 30. Señores herederos de don Miguel Moral, ídem.
- 32-56. Doña Lucía García, ídem.
- 33-41. Don Gabriel González, ídem.
- 35. Doña Teodosia del Moral, ídem.
- 38-39. Don Lorenzo del Moral, ídem.
- 40-46. Don Victoriano del Moral, ídem.
- 42-45. Don Eutiquio González, ídem.
- 47-50-52-58. Terrenos del peticionario.
- 48. Doña Diodira Calvo, cereales.
- 49. Don Manuel Camino, ídem.
- 51. Doña Carmen Ortega, ídem.
- 53. Don Vicente Simón.
- 54. Don Francisco del Moral, ídem.
- 55. Don Heliodoro de la Fuente, ídem.

3.698

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

### Sección provincial de Administración Local

#### CUPOS ANTICIPABLES

El excelentísimo señor Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, acordó con fecha 23 de octubre de 1947, fijar en las cantidades que a continuación se indican, los cupos anticipables de compensación municipal, así como los tantos por cientos y cantidades a anticipar, pertenecientes a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia:

AYUNTAMIENTOS	Cupo anual anticipable	Cantidad a anticipar	Corresponde al trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Aguilar de Campos.....	51.267,44	38.450,58	9.612,65
Bercero.....	40.279,33	30.209,50	7.552,38
Castrobol.....	11.617,00	8.712,75	2.178,19
Canalejas de Peñafiel.....	12.439,00	9.329,25	2.332,31
Castrillo de Duero.....	19.434,03	14.575,52	3.643,88
Castronuevo de Esgueva.....	22.795,00	17.096,25	4.274,06
Ceinos de Campos.....	17.487,89	13.115,92	3.278,98
Cogeces del Monte.....	24.792,30	18.594,23	4.648,56
Gallegos de Hornija.....	7.609,68	5.707,26	1.426,82
Gatón de Campos.....	17.764,20	13.323,15	3.330,79
Geria.....	12.651,98	9.488,98	2.372,25
Melgar de Arriba.....	28.846,95	21.635,21	5.408,80
Mudarra (La).....	17.224,00	12.918,00	3.229,50
Olivares de Duero.....	31.000,97	23.250,73	5.812,68
Palazuelo de Vedija.....	34.455,80	25.841,85	6.460,46
Pedrosa del Rey.....	36.022,70	27.017,03	6.754,26
Piñel de Arriba.....	8.414,37	6.310,78	1.577,69
Pozaldez.....	36.427,96	27.320,97	6.830,24
Pozuelo de la Orden.....	17.921,88	13.441,41	3.360,35
Rábano.....	13.300,00	9.975,00	2.493,75
Tordesillas.....	157.543,42	118.157,56	29.539,39
Torre de Peñafiel.....	7.400,00	5.550,00	1.387,50
Vega de Valdetronco.....	24.087,54	18.065,65	4.516,41
Velliza.....	16.773,09	12.579,82	3.144,95
Ventosa de la Cuesta.....	13.610,01	10.207,51	2.551,88
Villanueva de San Mancio.....	10.500,16	7.875,13	1.968,78
Wamba.....	23.413,95	17.560,46	4.390,12

Lo que se publica para notificación de los Ayuntamientos interesados, y puedan, en su caso, interponer, dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del decreto de 25 de enero de 1946.

Valladolid, 5 de noviembre de 1947.—El delegado de Hacienda, L. Mosquera.

3.612

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado Juez de Instrucción del Distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario número 298 de 1947, en el que por providencia de esta fecha he acordado la comparecencia en este Juzgado de un tal Jesús González Alonso, que estuvo hospedado en una pensión de esta ciudad en la calle de la Vega, 54, siendo desconocido en el domicilio que indicó, Avenida del General Franco, 18, llamándole o emplazándole por este medio para que comparezca ante este Juzgado por plazo de cinco días, con los apercibimientos de ley, en caso de no comparecer.

Dado en Valladolid, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Agustín B. Puente.—El secretario, P. H. Miguel L. García.

3.699

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que por medio del presente y en sumario 461 de 1946 se acordó la comparecencia de Modesta Palomínos Pasalodos, que se decía residente en esta ciudad, plaza de la Cruz Verde, 13, y en Barcelona, Tornos, 11, emplazándola para que en término del quinto día, comparezca ante este Juzgado para ser oída en dicho sumario, con los apercibimientos de ley, en caso de no comparecer.

Dado en Valladolid, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete.—Agustín B. Puente.—El secretario, P. H., Miguel L. García.

3.700

NAVA DEL REY

EDICTO

El señor juez de primera instancia de esta ciudad, por providencia de hoy dictada en las diligencias de prevención de abintestato por fallecimiento de doña Petra Flores Pascual, vecina que fué de esta población ha acordado sacar a la venta en pública subasta, las ropas, muebles y enseres pertenecientes al caudal de dicho abintestato, bajo las condiciones expresadas en el pliego que se halla de manifiesto a los que quieran enterarse de ellas en la Secretaría de este Juzgado, por el tipo total de dos mil se-

tecientas veinte pesetas con cincuenta y cinco céntimos, cuyo remate que se anuncia por medio del presente y término de diez días se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte del próximo mes de noviembre y hora de las once de su mañana.

Dado en Nava del Rey, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—Arturo García.—El secretario, Alfonso Pedrero.

3.388

## PALENCIA

## CÉDULA DE CITACIÓN

Tomás Carabias, Luis; de 23 años de edad, moreno, pelo ondulado, ojos saltones, con una cicatriz en la mejilla izquierda, vecino de Valladolid, Angustias, 31, últimamente domiciliado en esta ciudad, que estuvo internado varias veces en el Instituto Psiquiátrico de Valladolid, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en sumario sobre sustracción de efectos a Miguel Mencías; bajo apercibimiento que, de no comparecer, se decretará su detención y será conducido por la fuerza pública, sumario número 283-947.

Palencia, 4 de noviembre de 1947.—El secretario judicial, Hipólito Codesido.

3.786

## Juzgados municipales

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 85 de 1947, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Agustín Mendicote Fagoaga, hoy en ignorado paradero, para que el día 20 de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Victoriano Cuesta.

3.006

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha,

en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 119 de 1947, sobre lesiones, ha acordado que se cite por medio de la presente a Manuel Píñilla Díaz, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Victoriano Cuesta.

3.545

## VALLADOLID.—NÚMERO 1

## CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número uno de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 138 de 1947, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a un tal Campos y Gustavo, hoy en ignorados paraderos, para que el día 18 de noviembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario habilitado, Victoriano Cuesta.

3.625

## ANUNCIOS OFICIALES

## REQUISITORIA

Giraldo Ortega, Teodoro, (a) «El Churrero» y «El Giraldo», soldado del Regimiento de Caballería Dragones de Alcántara, número 15, hijo de Sebastián y de Martina, natural de Valladolid, de estado casado, profesión ebanista, de 26 años de edad, cuyas señas personales son: color de las pupilas castaño, cabello negro, cejas negras, anchas, pobladas, cara redonda, nariz regular, boca regular, barba poblada, estatura 1,665 metros, señas particulares: cicatriz en la parte izquierda de la cara, en sentido curvo, desde la patilla a la comisura de los labios, que fué evadido vistiendo el traje kaki de uniforme, domiciliado últi-

mamente en Valladolid, avenida de Palencia, número 42, procesado por el delito de insulto de obra a centinela, en causa número 550-46, comparecerá en el término de quince días ante el comandante don Toribio Salazar Sánchez, juez del Juzgado Militar Eventual de Salamanca, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Salamanca, 27 de octubre de 1947.—El comandante juez instructor, Toribio Salazar Sánchez.

3.614

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de contribuciones de la primera zona de la capital (pueblos)

Don Arturo Salinas Lamárca, recaudador de contribuciones en la primera zona de los pueblos de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por débitos de contribución territorial rústica viene siguiéndose por esta Recaudación para hacer efectivos descubiertos correspondientes al pueblo de Cabezón de Pisuerga, y año de 1928, ha sido dictada la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes, por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, bien entendido que se no comparecer en el expediente, señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de ocho días se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

## DEUDORES, IMPORTES Y FINCAS ENBARGADAS

Deudor, don Moisés de Aza.—Débito, 0,26 pesetas.

Tierra a los Obradiles, en término de Cabezón; linda Norte, Telesforo Fernández; Sur, Eleuterio Puerto; Este, Felipe Tejero Cano, y Oeste, camino Santa Cruz. Hace 14 áreas y 80 centiares.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Cabezón de Pisuerga, 22 de octubre de 1947.—Arturo Salinas.

3.577

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial